



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 92/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 192/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ÁLVAREZ CÉSAR EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 294, de fecha 10 de enero del año 2024, obrante a f. 3, el subsecretario de Cultura, Deportes y Juventud, Doctor Luis CASTILLO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, por la prestación del servicio de reparación de sonido de Salón 360 existente en el Museo del Carnaval, llevado a cabo el día 3 enero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-241, de fecha 12 de enero del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal